

Desgravaciones fiscales

Todo el dinero que recibe la Asociación Pupaclown sea público o de donaciones privadas provenientes de personas o empresas, se dedica íntegramente a la realización de su actividad social o las actividades de gestión y captación que la hacen posible.

La Asociación Pupaclown es una organización sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública y acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, por lo que las donaciones que recibe conllevan beneficios fiscales.



Para un año

Las donaciones hasta 150 euros desgravan un 80%.

Los primeros 150€ de donación te desgravan un 80% en la declaración del IRPF y un 40% a partir de esa cantidad

Por ejemplo, si en un año

Nos donas 150 euros

Donación	Deducción	
Hasta 150 euros	Importe donativo x 80%	
Superiores a 150 euros	150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 40%	

Te desgravas 120 euros en tu declaración del IRPF Te supone 30 euros

Nos donas 200 euros

Te desgravas 140 euros en tu declaración del IRPF (porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 20 euros que suponen el 40% de los 50 restantes)
Te supone 60 euros

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda



Si eres una persona física

Para tres o más años

Si mantienes el importe de tu donación durante tres años o más, los primeros 150€ de donación te desgravan también un 80% en la declaración del IRPF pero a partir de esa cantidad, la desgravación sube hasta el 45% siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.

Donación durante tres años	Deducción a partir del tercer año	
Hasta 150 euros	Importe donativo x 80%	
Superiores a 150 euros	150 € x 80% + (Importe donativo – 150 €) x 45%	

Por ejemplo, si durante tres años o más

Nos donas 200 euros

Te desgravas a partir del tercer año un total de 142,50 euros en tu declaración del IRPF (porque te desgravas 120 euros de los primeros 150 + 22,50 euros que suponen el 45% de los 50 restantes)

Te supone 57,50 euros

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 10% de la base liquidable.

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda



Si eres una persona jurídica

En el caso de las personas jurídicas, las donaciones desgravan un 35% en general y un 40% en caso de que sean donaciones plurianuales a la misma entidad durante un período mínimo de tres años.

Donación	Deducción
Cualquier cantidad	Importe donativo x 40%
Cualquier cantidad a partir del tercer año siempre que el importe de la donación se mantenga o sea superior al del año anterior.	Importe donativo x 50%

Por ejemplo, si en un año

Si nos donas MIL EUROS Te desgravas 400 euros Te supone 600

Por ejemplo, si durante tres años o más

Si nos donas MIL EUROS al año periódicamente, a partir del tercer año, te desgravas anualmente 500 euros. Te supone 500 euros.

NOTA: El límite de la deducción en todos los casos es el 15% de la base imponible.

Fuente:

Elaboración propia a partir de información del Ministerio de Hacienda